



Buenos Aires, 26 de febrero de 2026

RES. CM N° 16/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/2026, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 11/2026 y el TAE A-01-00003679-6/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, el Director General y la Directora de Administración de la Dirección de Juicio por Jurados del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elevan una propuesta de proyecto denominado: “Programa de Desarrollo del Juicio por Jurados en materia Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Que la iniciativa propone la creación de un programa institucional orientado a diseñar las bases normativas y técnicas necesarias para evaluar la implementación del juicio por jurados en materia civil en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tomando como referencia antecedentes comparados —entre ellos la Ley N.º 3325-B de la Provincia del Chaco— así como la experiencia acumulada por la Dirección de Juicio por Jurados en la implementación del sistema de jurados en materia penal.

Que el proyecto contempla un enfoque transversal de derechos humanos, incorporando estándares de igualdad, paridad inclusiva, accesibilidad y no discriminación, en línea con las reformas impulsadas recientemente en el ámbito local y con los compromisos convencionales asumidos por nuestro país.

Que, asimismo, prevé la articulación con instituciones académicas, organizaciones especializadas y organismos internacionales a fin de fortalecer técnicamente la propuesta. La iniciativa considera que la Comisión de Transferencia constituye el ámbito institucional idóneo para analizar esta iniciativa estratégica, que permitirá a la Ciudad anticiparse con una propuesta sólida y técnicamente fundada ante el proceso de consolidación de competencias en materia civil y comercial.

Que la reforma constitucional de 1994, a través de su artículo 129, estableció la autonomía política de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



otorgándole un régimen de gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, fortaleciendo, en consecuencia, el sistema federal argentino.

Que en ejercicio de las facultades reconocidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 75 inciso 12 y 118 de la Constitución Nacional y los artículos 81 inc. 2° y 106 de la Constitución local, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el 30 de septiembre de 2021 la Ley N° 6451 por conducto de la cual se estableció el sistema de juicio por jurados.

Que el artículo 71 de la referida Ley incorpora a los Tribunales de Jurados como órganos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. art. 7 Ley N° 7).

Que, asimismo, el artículo 72 incorpora el artículo 49 bis a la Ley N° 7 Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece que “El Tribunal de Jurados ejercerá su jurisdicción en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la competencia, integración y los alcances que les atribuye la Ley de Juicio por Jurados y sus modificatorias”.

Que la implementación del sistema de juicio por jurados importa la participación ciudadana, la revalorización del sistema republicano, la democratización y la administración de justicia, incrementando la legitimidad y la confianza de la ciudadanía en el proceso penal. De este modo, su incorporación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implica un avance significativo en el funcionamiento y la eficacia de los procesos judiciales.

Que una de principales funciones de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la de contribuir al mejoramiento mediante la generación y desarrollo de todo tipo de medidas, proyectos y actividades que permitan que nuestra justicia se encuentre preparada de cara a la aceptación, en el corto o mediano plazo, de nuevas competencias y el mejoramiento del servicio de justicia.

Que, en virtud de ello, mediante Dictamen N° 3/2026, la mencionada Comisión propuso se apruebe el programa mencionado.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.



Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que, en virtud de ello, mediante Resolución de su Presidencia N° 11/2026, la mencionada Comisión, en concordancia con lo manifestado por la Comisión de Transferencia, propuso se apruebe el programa en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por las comisiones intervinientes, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la creación del “Programa de Desarrollo del Juicio por Jurados en materia Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 16/2026



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

